#### "SORTEO GLOBAL VIAJES 2025"

#### 1. Objeto de la Promoción

Este concurso es una promoción que GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA, S.L., con NIF B-76027432 y domicilio en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea, 2, 35214 Telde, Gran Canaria (en adelante BINTER) ofrece a sus clientes con la finalidad de conocer su grado de satisfacción con los servicios prestados, sus gustos y preferencias en cuanto a los mismo y así poder mejorar los servicios actualmente prestados.

#### 2. Ámbito Temporal

- 1. La promoción estará en vigor del 24 de noviembre al 12 de diciembre de 2025.
- 2. El sorteo se realizará durante la segunda quincena de enero de 2026.

#### 3. Condiciones de participación

- Podrán participar todos los clientes que reciban la encuesta y se den de alta en la promoción durante el periodo indicado como ámbito temporal.
- 2. Para darse de alta en la promoción, deberán responder una encuesta facilitando correctamente todos los datos del formulario y los datos de contacto. Estos datos serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la participación del cliente en la promoción y de contactarle en caso de que fuera necesario. Solo recopilaremos los datos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a ambae curetinose.
- 3. Los clientes deberán aceptar las bases legales del sorteo para poder participar.
- 4. Se excluyen del sorteo:
  - Los empleados de Binter.
  - Los menores de 18 años.
  - Las personas jurídicas.
- Se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo.

# Mecánica de la promoción

- 1. Para participar en la promoción los clientes serán encuestados durante la fecha indicada.
- Para acceder al premio deberán completar una encuesta a través de formulario a bordo, formulario online y/o encuesta telefónica, cumplimentando de forma veraz y correcta todos los datos que se solicitan y rellenando los datos de contacto.
- Cada concursante podrá participar solo una vez durante el periodo de la promoción cumplimentando solo una encuesta.

#### 5. Descripción y uso del premio

- El premio consiste en un billete de ida y vuelta para dos personas a cualquier destino operado por Binter. En total se sorteará un billete para dos personas.
- 2. La organización contactará con el ganador en un plazo máximo de 20 días una vez realizado el sorteo.
- El ganador del sorteo será contactado por teléfono para comunicarle que ha resultado ganador y cómo será la dinámica de canje del premio.

- Para contactar con el ganador se realizará un máximo de 3 intentos de contacto telefónico, en distintas franjas horarias. El horario de contacto se realizará en el horario operativo: de 08:00 a 20:00 horas.
- En caso de que el cliente ganador sea ilocalizable se procederá a contactar con el suplente, y así consecutivamente si fuera necesario.
- 6. Para hacer uso del billete, el ganador deberá contactar con la compañía a través de correo electrónico con una antelación máxima de 3 meses y mínima de 10 días a la fecha de salida del vuelo, aportando los datos comunicados el día que sea informado de su condición de ganador.
- El cliente podrá elegir cualquiera de los destinos operados por Binter <u>sujetos a disponibilidad en tarifa</u> de <u>cortesía</u>; quedando excluida cualquier ruta operada en código compartido.
- El periodo de disfrute del viaje será de 1 año a partir de la fecha en que se den a conocer los ganadores.
- Quedan excluidas fechas de alta demanda.
- 10. El premio es personal e intransferible, es decir, el premio ha de ser disfrutado por el ganador y la persona que en calidad de acompañante el ganador designe.
- 11. No se admiten cambios de nombre/fecha/hora/vuelo.

El viaje incluye un billete promocional, por lo que, al viajar el pasajero de manera gratuita, no le serán de aplicación las condiciones recogidas en el Reglamento 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

#### 6. Mecánica del sorteo

- 1. El sorteo se celebrará ante notario durante la segunda quincena de enero de 2026 por un procedimiento generador aleatorio. A cada participación se le asignará un código numérico y se llevará ante notario un listado impreso y numerado con la totalidad de participantes válidos para el sorteo, acorde a las presentes bases.
- 2. El notario seleccionará 5 participantes:
  - El primero corresponderá al ganador del premio anteriormente explicado.
  - Los 4 siguientes se considerarán de reserva (suplentes).

#### 7. Otras consideraciones

Las bases del sorteo serán publicadas en Ábaco.

BINTER se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del concurso o la anulación definitiva.

Los datos personales que requerimos a los participantes son los necesarios para poder hacer efectiva su participación en el concurso. El participante puede elegir no proporcionar alguno de esos datos, pero ello supondrá la imposibilidad de participar en esta iniciativa de BINTER.

En los datos facilitados por los ganadores deben figurar nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico.

## 7.1 Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en la iniciativa que estas bases regulan serán tratados por GESTIÓN AERONAUTICA INTEGRAL CANARIA S.L., con NIF B-76027432 y con domicilio en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea, 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, en adelante, BINTER. BINTER, como responsable del tratamiento de los datos, tratará los mismos con la finalidad de gestionar la

participación de los inscritos en el sorteo y, en su caso, la asignación y entrega del premio asociado a éste. La base jurídica de este tratamiento es:

 Consentimiento, conforme al articulo 6.1.a, RGPD, prestado por el interesado en el momento de su participación en el sorteo.

La información facilitada será conservada durante el plazo necesario para cumplir con las finalidades antes indicadas y, en todo caso, durante los plazos legales aplicables al responsable en materia civil, financiera, mercantil y tributaria. Asi mismo, los datos facilitados no serán comunicados a terceros, salvo requerimiento u obligación legal o, cuando así fuera necesario para el desarrollo y la gestión del sorteo, en cuyo caso el responsable adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales. No se prevén transferencias internacionales de datos para dar cumplimiento a esta finalidad.

Garantizamos el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos que corresponde al interesado, así como su derecho a, cuando proceda, oponerse al tratamiento de los datos o solicitar la portabilidad o limitación del mismo. Puede ejercitar sus derechos dirigiendo su petición a lopd@bintercanarias.com o a la dirección postal que aparece en el encabezado de este documento. Puede solicitamos formularios para el ejercicio de derechos o, si lo desea, descargarlos de la página web de la Agencia Española de Protección de Datos, <a href="https://www.aepd.es">www.aepd.es</a>. Su solicitud será resuelta en un plazo no superior a 30 días desde su presentación y, si no está conforme con la contestación recibida, puede presentar una reclamación ante la citada Autoridad de Control. Para más información al respecto, consulte nuestra Política de Privacidad https://www.bintercanarias.com/privacidad o contacte con nuestro delegado de Protección de Datos (lopd@bintercanarias.com)

### Aceptación de bases

Participar en esta promoción conlleva la aceptación de las presentes bases.

Las presentes bases están protocolizadas en la Notaria de González Culebras y Blanco Pulleiro, notarios asociados, en la calle Pilarillo Seco, 10 - 1º, 35002 Las Palmas de G.C., Las Palmas.

### 9. Fiscalidad

La celebración del sorteo, así como la obtención de los premios previstos en las presentes bases están sujetos a la legislación fiscal española vigente.

### 10. Legislación aplicable y jurisdicción

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L., a la siguiente dirección (C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea, 2, 35214 Telde, Gran Canaria), antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el sorteo. En caso de controversía en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.